Buenaventura, 11 de septiembre de 2026

Secretaria
MARIA LILIANA VIVAS PAZ.
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA.
Distrito Especial de Buenaventura

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: FORTALECER LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS DE LOS CINCO PUEBLOS FILIALES DE LA ACIVA RP EN MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000044198

El Proceso de Gestión Jurídica, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0090 del 01 de febrero de 2024 y el Manual de Contratación de la Entidad, de manera respetuosa realiza concepto jurídico respecto de los estudios y documentos previos del proceso de Contratación Directa en los siguientes términos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	OBSERVACIONES Y DESCRIPCIONES
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 20260141 DESCRIPCIÓN: APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A LA GUARDIA INDÍGENA DE LOS CINCO PUEBLOS FILIALES A LA ORGANIZACIÓN ACIVA-RP EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA
Análisis del Sector	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA. realizó el correspondiente análisis del sector económico como lo estipula la ley de acuerdo a la modalidad y les permitió determinar desde el Sector de servicios las oportunidades para cumplir con la necesidad descrita.

Estudios previos	El documento de estudios previos se encuentra digitalizado en el formato correspondiente, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.
Objeto	Una vez revisado el objeto contractual; **APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A LA GUARDIA INDÍGENA DE LOS CINCO PUEBLOS FILIALES A LA ORGANIZACIÓN ACIVA-RP EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA**, se evidencia que el objeto es claro respecto a los servicios requeridos.
Necesidad	Revisado en el documento de estudios previos la necesidad descrita por el equipo estructurador de SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA. se observa que la misma corresponde a su misionalidad.
Valor Estimado	El valor total del convenio corresponde a TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($37.264.335), incluidos impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la Ley de acuerdo al estudio del mercado.
Plazo y forma de pago	Se evidencia en el documento de estudios previos que el plazo del contrato se estima en dos meses (2) y/o hasta agotar presupuesto, los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso supere la vigencia fiscal del 2025. La Alcaldía Distrital de Buenaventura pagará el valor del aporte correspondiente de la siguiente forma: Anticipo: Correspondiente al 30% del valor total del aporte del Distrito de Buenaventura, el cual se realizará previo cumplimiento de los requisitos posteriores al perfeccionamiento del convenio: expedición y aprobación de pólizas, expedición del Registro Presupuestal y firma del acta de inicio.

	Pago parcial: Correspondiente al 30% del valor total del aporte del Distrito de Buenaventura, se pagará cuando se presente un avance del 40% de ejecución de las actividades previa presentación de informe técnico de avances aprobado por el supervisor del contrato el cual debe anexar soportes de ejecución (listados de asistencia, evidencia fotográfica, actividades desarrolladas, temas impartidos y certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social). Pago final: Correspondiente al 40% del valor total del aporte del Distrito de Buenaventura, el cual se cancelará con la ejecución del 100% de todas las actividades, siempre y cuando se cuente con previa presentación de informe técnico de avances aprobado por el supervisor del contrato el cual debe anexar soportes de ejecución (listados de asistencia, evidencia fotográfica, actividades desarrolladas y temas impartidos) para realizar el pago y se acredite el pago de la seguridad social.
Matriz del Riesgo	Se encuentra la matriz de riesgos como documento anexo la cual contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionados con el objeto del contrato.
Supervisión e interventoría	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales será designada una vez se legalice el contrato.
Garantías	Para el presente proceso de selección se optó por requerir: 1. Garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos, cumplimiento, Buen manejo y correcta inversión del anticipo, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales. 2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. Lo anterior está ajustado de conformidad con el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y la sección 3 del decreto 1082 de 2015.
Resolución de Justificación de la Contratación	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA. cumplió con justificar la procedencia de la modalidad de contratación directa en la celebración del convenio con el CONSEJO DE GOBIERNO PROPIO ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACIFICO ACIVA- R.P, La cual

	está Cumpliendo lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
Fundamentos jurídicos	Este proceso está debidamente fundamentado en las normas aplicables, en materia de principios de contratación estatal se encuentran en el régimen de la contratación estatal ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal; especialmente para este proceso en la modalidad de contratación directa, se sustenta jurídicamente en el literal L del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 Modificado por el Art. 353 de la Ley 2294 de 2023, "L) *Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial*". Y de acuerdo al ARTÍCULO 2°. de la ley 2160 de 2021 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: [...] 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: L). Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la

	identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas." Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa y el tipo de contrato será Convenio.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 2026.CEN.01.000459 expedido el 23 de junio del 2026
Minuta del contrato	La minuta del convenio fue aportada y estructurada por la dependencia solicitante, documento en el cual se evidencian de manera los compromisos a cargo de las partes.

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica, se permite señalar que el presente concepto se limita al análisis jurídico de los documentos presentados, verificando la completitud de los documentos y estudios previos de acuerdo a la modalidad de contratación de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal y sus decretos reglamentarios.

En virtud de la Delegación efectuada mediante Decreto 0109 del 8 de febrero de 2024, es de exclusiva responsabilidad de la Dependencia titular del proceso desde su comité estructurador y evaluador de procesos de contratación como de su Ordenador u Ordenadora del gasto; adelantar el proceso de contratación conforme la normatividad vigente y basado en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el art. 21 de la ley 1150 de 2007. Así como los términos de ejecución contractual, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución, cumplimiento del contrato y la supervisión o vigilancia del mismo.

Es importante señalar que los documentos del proceso deben publicarse en el SECOP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez se encuentren debidamente suscritos y aprobados.



En virtud de los anteriores considerandos se procede a impartir visto bueno desde lo jurídico, a los documentos remitidos para dar inicio al presente proceso; manifestando que es procedente publicarlo, por ajustarse a la normatividad que regula esta modalidad de selección.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

EDISON BIOSCAR RUIZ VALENCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica